

EXPEDIENTE: CL/002/2017.

ACTOR: ROSALBA MARIBEL GUEVARA ROMERO.

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo el día dieciséis de enero de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario General de Acuerdos, en mi calidad de integrante de la Comisión Sustanciadora de la presente controversia laboral, conforme a lo que establecen los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, aplicable al caso concreto en términos de lo establecido en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de la citada Comisión, que el día quince de los corrientes la Magistrada Presidenta, Nora Leticia Cerón González, remitió a la Comisión Sustanciadora que Usted preside los oficios 4526/2017 y 149/2018 signados por el Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, así como el expediente del Amparo 695/2017-V-B, mediante los cuales notifica la sentencia de fecha veintidós de diciembre de dos mil diecisiete en la cual se determinó sobreseer el amparo promovido por Rosalba Maribel Guevara Romero, en contra de la resolución emitida el ocho de septiembre del año próximo pasado, mediante el cual se resuelve vía incidental la recusación presentada por la citada Guevara Romero, derivado de la controversia laboral CL/002/2017.

y que la misma ha causado ejecutoria.

VISTO lo de cuenta, los suscritos integrantes de la Comisión Sustanciadora del presente asunto, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante y Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60, 61, 62, 63 y 70 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, en concordancia con lo dispuesto en los transitorios segundo y séptimo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.

ACUERDAN

- I. Ténganse por recibidas las constancias remitidas a esta Comisión, por la Magistrada Presidenta de este Tribunal.
- II. Agréguese los oficios referidos al expediente de amparo 695/2017-V-B e intégrese el cuaderno formado con motivo de la citada recusación a la Controversia Laboral CL/002/2017 promovida por Rosalba Maribel Guevara Romero, y una vez resueltos definitivamente los diversos juicios de amparo **694/2017-V-B** y **696/2017-V-B**, se proveerá lo conducente.



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE a las partes en los términos de ley y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo proveyeron y firman los integrantes de la Comisión Sustanciadora, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe, y la ciudadana Miriam Gabriela Gómez Tun, Jefa de la Unidad de Administración.- Conste.- - - - -